

ARTÍCULO 169. CONCURSO PARA ASCENSO.

Los concursos ~~para ingreso al servicio~~ y para ascenso dentro de la carrera tienen por objeto la selección de candidatos para cargos no desempeñados en propiedad por Notarios pertenecientes a ella. *(Aparte tachado declarado INEXEQUIBLE y el aparte subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-153-99 del 10 de marzo de 1999, Magistrado Ponente Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz.)*

Revision #1

Created 23 April 2024 20:24:31 by Jaime Romero Amador

Updated 23 April 2024 20:24:31 by Jaime Romero Amador